Bogotá D.C, 02/09/2026

Señor
RODRIGO ANDRES CORTES ABRIL
C.C. N° 79.981.338
Representante Legal
ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN SAS
Nit. 900985947-0
Ciudad, Bogotá D.C.

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 2026-1132 CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-031-2026**

Respetado Señor **RODRIGO ANDRES CORTES ABRIL**:

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo **No. 013 de 03 de mayo de 2023 "***Por el cual se modifica, actualiza y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX",* y agotadas las etapas del Certamen de Contratación, el (la) Secretario General **JAIME ALBERTO PABÓN PÉREZ**, identificado (a) con **C.C. No. 1.098.626.908**, nombrado (a) mediante Resolución 0592 del 31 de agosto de 2026, debidamente facultado (a) para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 28 del artículo 1° de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Nit. 899.999.035–7, procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S.,** identificada con **Nit. 900985947-0**, representada legalmente por **RODRIGO ANDRES CORTES ABRIL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 79.981.338**, lo anterior, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el **05** de **agosto de 2026**, dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada **N° IS-031-2026**, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Prestación de servicios para la elaboración, suministro e instalación de todos los tipos de señalización requeridos para las sedes del ICETEX a nivel nacional.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir corresponden a las descritas en el Anexo N° 1. "**Anexo Técnico"** de la Invitación a Ofertar del certamen de selección **N° IS-031-2026** y de la oferta presentada por el proponente los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026,previa suscripción del acta de inicio, así como del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR:

El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($ 66.959.634) IVA INCLUIDO,** y los demás impuestos, tasas, contribuciones, y gravámenes a que haya lugar, demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la atención de la necesidad en las condiciones previstas.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
1232	30/06/2026	$ 90.204.261

Rubro presupuestal:	IG 332113022001
Valor asignado:	$ 66.959.634

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2026	$66.959.634

6. FORMA DE PAGO:

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un (1) pago final, el cual se realizará una vez se haya efectuado la entrega, instalación y validación de la señalética objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades verificadas por el Supervisor y en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

El pago final se podrá tramitar únicamente cuando se haya ejecutado y aprobado el cien por ciento (100%) del objeto contractual, verificado mediante el acta de recibo final a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato.

Para el trámite del pago final, el CONTRATISTA deberá aportar los siguientes documentos:

i. Factura comercial correspondiente, debidamente discriminada conforme a los bienes y valores objeto del presente contrato.

ii. Certificación del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
iii. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y demás aportes parafiscales.
iv. Documentos soporte de los bienes muebles efectivamente entregados a la Entidad.
v. Demás documentos que, en conjunto con el Supervisor, se determinen de acuerdo con las directrices fijadas por ICETEX.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por escrito por el CONTRATISTA y en pesos colombianos.

PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de la normativa fiscal vigente, ICETEX efectuará las retenciones que se deriven del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos correspondientes a los bienes suministrados en la presente vigencia se efectuarán conforme a lo establecido en este documento y una vez se haya verificado la ejecución total del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato "Requisitos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST etapa precontractual" (F544).
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para

el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.

10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
18. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
19. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
20. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir, las obligaciones derivadas de las especificaciones técnicas y las propias de la naturaleza del contrato, así:

1. Presentar a la supervisión del contrato un cronograma detallado para la instalación de la señalética en las sedes del ICETEX, indicando actividades, tiempos de ejecución, fechas estimadas de instalación y entrega por sede, garantizando su cumplimiento durante la ejecución contractual.
2. Garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento técnico de los materiales utilizados para la fabricación e instalación de la señalética en las sedes del ICETEX, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, así como con las normas aplicables de seguridad, resistencia, durabilidad y presentación
3. Proveer integralmente los elementos de señalización requeridos por el ICETEX, lo cual comprende su diseño, fabricación, suministro e instalación en las sedes designadas por la Entidad, conforme a las cantidades, ubicaciones y especificaciones definidas en el anexo técnico. Los elementos deberán cumplir con la NTC 6047, el Decreto 1538 de 2005 y la Ley 1618 de 2013 y las normas técnicas señaladas, las cuales refieren al color, relieve, forma, tamaño y demás características de la señalización requerida.
4. Acordar con el supervisor del contrato la ubicación y orientación de las señaléticas relacionadas con rutas de evacuación, atendiendo las condiciones físicas y operativas de cada sede.
5. Diseñar e implementar los planos de evacuación y de punto de encuentro suministrados por el ICETEX (Anexos 3 y 4), incorporando elementos hápticos (en altorrelieve) que aseguren su accesibilidad y legibilidad para personas con discapacidad visual, conforme a la normativa vigente.
6. Incorporar sistema braille e las señales informativas como baños, espacio libre de humos, sala de lactancia, ascensores, entre otras de carácter similar. Estas señales deben instalarse a una altura comprendida entre 120 cm y 160 cm, lo cual permite su lectura táctil por parte de personas con discapacidad visual.
7. Instalar entre 180 cm y 240 cm de altura, las señales de emergencia y las relacionadas con cámaras de videovigilancia no deben incluir braille, ya que, según lo establecido, su ubicación, excede el rango accesible para la lectura en braille, haciéndolo improcedente en estos casos.
8. Garantizar que todos los elementos de señalización instalados cumplan con los estándares técnicos, funcionales y de durabilidad establecidos en el contrato, incluyendo parámetros de resistencia, visibilidad y legibilidad.
9. Brindar una garantía mínima de un (1) año a partir de la entrega e instalación de los elementos, durante la cual el contratista deberá reparar o sustituir, sin costo adicional, cualquier componente defectuoso por causa imputable a diseño, fabricación o instalación.
10. Ejecutar sin costo adicional para el ICETEX, la correcta instalación, funcionalidad y calidad de los elementos de señalización suministrados, ejecutando las actividades complementarias que resulten indispensables para su adecuada implementación, siempre que no constituyan modificación del objeto contractual y cuenten con validación previa del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá reponer los elementos que presenten deterioro dentro del primer año posterior a su entrega, siempre que dicho deterioro no derive de fuerza mayor o uso indebido, previa verificación y soporte mediante acta o registro fotográfico por parte de la supervisión.

11. Ejecutar las actividades contractuales dentro del horario hábil de atención del ICETEX, sin generar afectaciones al funcionamiento normal de la Entidad. Cualquier intervención fuera de este horario deberá contar con autorización previa del supervisor, sin generar costos adicionales.
12. Cumplir con los procedimientos administrativos y de acceso establecidos por el ICETEX para la ejecución de trabajos en sus instalaciones, incluyendo registros de ingreso, uso de formatos y lineamientos institucionales.
13. Garantizar que el personal del contratista observe las normas de seguridad y los protocolos de convivencia del ICETEX, incluyendo permitir las revisiones de ingreso y salida de elementos que realice el personal autorizado.
14. Designar un representante del contratista como enlace operativo y administrativo ante el ICETEX, quien deberá estar disponible durante toda la vigencia contractual y atender oportunamente los requerimientos del supervisor.
15. Asignar para la ejecución del contrato únicamente personal con formación técnica o experiencia certificada en diseño, fabricación o instalación de señalización, contratado directamente por el contratista, bajo su exclusiva supervisión y control.
16. Responder por los daños o perjuicios causados a bienes del ICETEX o a terceros durante la ejecución del contrato, por acción u omisión del contratista o su personal, comprometiéndose a repararlos o indemnizarlos.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a)

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

9. OBLIGACIONES DEL ICETEX: EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Diligenciar según aplique, de conformidad con el formato "Formato guía de requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST para estudios previos" (F545)

1. Presentar el certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días
2. Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo
3. Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST
4. Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse.
5. Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación del personal) vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
6. Presentar la identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles para el objeto del contrato.

7. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
8. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal para la realización de sus actividades de requerirse.
9. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio dotación para la realización de sus actividades
10. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
11. Presentar Certificado de capacitación de los trabajadores en plan de emergencia y articulación con el del ICETEX

11. ENTREGABLES DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar, durante la ejecución y al finalizar el contrato, los documentos, evidencias y productos que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones establecidas, de conformidad con la siguiente relación:

No.	Entregable	Soporte de cumplimiento
1	Cronograma detallado de ejecución por sede	Cronograma aprobado por el supervisor, indicando actividades, fechas, tiempos de ejecución e instalación.
2	Diseño final de señalética	Artes, diseños y fichas técnicas de las señales a instalar, aprobados por el supervisor.
3	Propuesta de ubicación y orientación de señalización de emergencia	Plano o documento con ubicación de rutas de evacuación, señales de emergencia y demás elementos, validado por el supervisor.
4	Planos de evacuación y puntos de encuentro accesibles	Planos actualizados con elementos hápticos (alto relieve), conforme a la normativa de accesibilidad.
5	Relación del personal asignado al contrato	Hojas de vida, certificaciones de experiencia y designación del representante o enlace del contratista.
6	Certificados y fichas técnicas de materiales	Documentación que evidencie cumplimiento de especificaciones técnicas, NTC 5656 y demás normas aplicables.
7	Suministro e instalación de la señalética en las sedes	Actas parciales o finales de instalación suscritas por supervisor y contratista.
8	Registro fotográfico antes, durante y después de la instalación	Evidencia fotográfica organizada por sede y tipo de señal instalada.
9	Informe de cumplimiento de accesibilidad	Documento que evidencie la implementación de braille, alturas de instalación y demás requisitos de accesibilidad.
10	Informe de ejecución por sede	Relación de actividades realizadas, cantidades instaladas y observaciones relevantes.
11	Acta de recibo a satisfacción de los elementos instalados	Acta suscrita por la supervisión donde conste el cumplimiento técnico y funcional de la señalización.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

12	Garantía de calidad de los elementos instalados	Certificado de garantía mínima de un (1) año por fabricación, instalación y funcionamiento.
13	Informe final de ejecución contractual	Consolidado de actividades ejecutadas, sedes intervenidas, cantidades instaladas, evidencias y resultados obtenidos.
14	Entrega de documentación de cierre	Carpeta física y/o digital con actas, garantías, planos finales, fichas técnicas, evidencias fotográficas y demás soportes del contrato.
15	Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad de la información (si aplica)	Documento firmado por el contratista manifestando el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, protección de datos y seguridad de la información establecidas en el contrato.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las sedes a las cuales se les debe suministrar, entregar e instalar (cuando corresponda) las señaléticas son las siguientes:

Territorial	Punto de Atención	Dirección
Territorial Centro	BOGOTÁ - AGUAS	CRA 3 No. 18 - 32
	BOGOTÁ - CALLE 57	CLL 57 No. 8B-05
	BOGOTÁ - ANGEL	EDIFICIO ANGEL Cl. 19 #6-68
	NEIVA	CRA 5 No. 10-38
	TUNJA	CLL 21 No. 10-32
	VILLAVICENCIO	CLL 38 No. 30A-64
	FLORENCIA	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON 3F BARRIO EL PORVENIR
	IBAGUÈ	CLL 8 No. 3-03
	LETICIA	CR 11 # 8 - 104, ED CENTRO COMERCIAL OPORTO 9
	PUERTO CARREÑO	Calle 15 No 13-161. aula (N° 15) Barrio La Primavera
	PUERTO INÍRIDA	Carrera 7 # 15-50 edificio municipal de la ciudad de Inírida
Territorial Noroccidente	MEDELLÍN	CLL52 No. 47-42
	MANIZALES	CLL 23 No. 23-16
	QUIBDÓ	CRA 2A No. 24-14
	ARMENIA	CLL 21 No. 16-37
	PEREIRA	CLL 21 No. 16-37
	APARTADÓ	CR 100 # 103 a - 2 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Territorial Norte	BARRANQUILLA	CLL 70 No. 53 - 74
	CARTAGENA	KR 32 9 45 OF 901
	MONTERÍA	CLL 31 No. 4-47
	RIOHACHA	CL 3 # 6 - 11
	SAN ANDRÉS	CENTRO COMERCIAL NEW POINT LOCAL 224
	SANTA MARTA	CRA 3 No. 14-16
	SINCELEJO	CLL 23 No. 19-28
Territorial Suroccidente	BUENAVENTURA	Carrera 3 # 3-26 Edificio Atlantis - Piso 4 - Oficina 405
	PASTO	CLL 18 No. 24-29
	CALI	CALLE 5 No. 66B - 67, CENTRO CULTURAL EL CAPITOLIO - TERCER PISO
	POPAYÁN	CARRERA 10 No. 15 NORTE – 59, BARRIO ANTONIO NARIÑO CENTRO EMPRESARIAL ICONOS
	TUMACO	CARRERA 34 CALLE 3B LOS PINOS - CENTRO INTEGRADO DE CERVISIOS – CIS.
	MOCOA	CALLE 8 No. 7-40 GOBERNACION DE MOCOA
Territorial Oriente	VALLEDUPAR	CALLE 16 B #12-96
	ARAUCA	CALL 19 #22-24 BARRIO LA ESPERANZA
	BUCARAMANGA	CRA 29 No. 45 – 45
	OCAÑA	CARRERA 12 # 10 - 42 PALACIO MUNICIPAL
	CÚCUTA	DG SANTANDER 8-110
	YOPAL	CARRERA 29 No. 14 - 47 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO L 2 - 19 A

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimientos totales o parciales definitivos, EL ICETEX hará exigible a EL CONTRATISTA a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación principal a que ella accede y en todo caso el ICETEX se reserva el derecho a perseguir, por vía judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada.

14. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	UNICA
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la misma, a constituir una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	10%
Calidad del servicio	Si	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas contados a partir de la fecha de terminación, en todo caso	10%

		deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	Si	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y (12) meses más contados a partir de la fecha de terminación, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	10%
Provisión de Repuestos y Accesorios	Si	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más a partir de la liquidación del contrato	10%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

14. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

16. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL ICETEX incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos que deba suscribir EL CONTRATISTA con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que EL ICETEX no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

17. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo con las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, será ejercida por:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisión	Coordinador Grupo de Recursos Físico y/o quien haga sus veces en el cargo o designe el ordenador del gasto.	Recursos Físicos	Coordinador Grupo de Recursos Físico

Quien además de las funciones señaladas en el Manual de Contratación del **ICETEX**, dará cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX.**

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

18. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por EL CONTRATISTA
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Anexo N° 1 – Anexo Técnico
8. Los demás documentos precontractuales soportes del certamen.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA,** se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la póliza del numeral 14 GARANTÍAS por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

20. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

JAIME ALBERTO PABÓN PÉREZ
Secretario General
Ordenador del Gasto

Proyectó Aspectos Jurídicos**: Laura Camila Gómez Scarpetta– Abogada Grupo de Contratación** Laura Gómez.

Revisó Aspectos Jurídicos: **Yordan Zamora Gutierrez – Asesor Grupo de Contratación**

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.